



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-08-72703, mediante el cual se solicita la aprobación del curso de promoción sin examen en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones cuyo dictado se realizará bajo la responsabilidad del Profesor Titular, Dr. Luis César Romero Basaldúa, para el presente año lectivo y según las condiciones y modalidades prescriptas por la Ordenanza N° 2/97, modificada por su similar 4/98; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos y modalidades previstos por el Profesor Romero Basaldúa son coincidentes con otros cursos aprobados con anterioridad por este Cuerpo y se ajustan a la normativa vigente;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

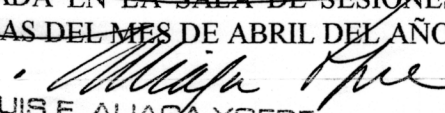
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la solicitud formulada por el Dr. **Luis César ROMERO BASALDÚA**, Profesor Titular de la Cátedra "B" de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones y autorizar al mismo para el dictado de un curso de promoción sin examen en el período académico 2008, conforme la normativa vigente, teniendo en cuenta las modalidades por él propuestas.

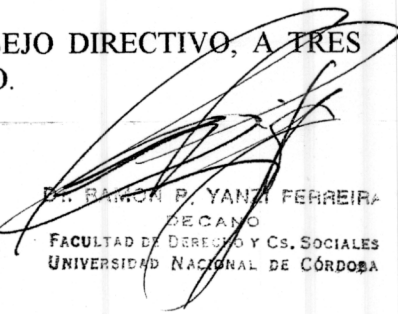
Art. 2°.- Encargar al docente a cargo del grupo de promoción respectivo, la publicidad, en la primera clase, de la requisitoria exigida para obtener la promoción en ese curso, especialmente la referida a la exigencia de tener aprobada la correlativa inmediata anterior antes de la finalización del período lectivo de clases.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y a los Departamentos de Diplomas y de Derecho Comercial a sus efectos; oportunamente, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRES
DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.**


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 61/08.-




DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA